



CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS DEL CURSO SELECTIVO: CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE I.I.P.P. (O.E.P. 2020)

Conforme a las Normas Regulatoras del Curso Selectivo y periodo de Prácticas de los/as aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias (OEP 2020) y convocatoria de este proceso selectivo (Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 18 de mayo de 2021 (BOE de 24 mayo de 2021), los aspirantes a ingreso en el cuerpo de Ayudantes de IIPP, tomarán posesión o bien en Cuenca para iniciar la fase de formación o bien en los centros asignados para comenzar las prácticas tuteladas, configurando ambas fases el Curso Selectivo organizado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Así el Curso Selectivo de Formación incluye dos fases que se llevan a cabo paralelamente con cada grupo con la mitad de los aspirantes:

- Una fase formación centralizada que se desarrollará en la Escuela Politécnica del Campus Universitario de Cuenca. En dos periodos con cada grupo de aspirantes del 7 de marzo al 7 de abril 2022 y del 18 de abril al 20 de mayo de 2022.
- Otra fase de prácticas tuteladas en los centros penitenciarios que se determinen. Se hará en dos periodos con cada grupo de aspirantes del 7 de marzo al 8 de abril 2022 y del 18 de abril al 20 de mayo de 2022.

Mientras un grupo realiza la fase de formación centralizada en Cuenca del 7 de marzo 2022 hasta el 7 de abril 2022, el otro grupo realizara en esas fechas la fase de prácticas tuteladas en los centros penitenciarios que se establecen en el anexo II. El grupo que ha realizado la fase de formación centralizada desde el 7 de marzo 2022 realizará la fase de prácticas tuteladas en los centros penitenciarios determinados, del 18 de abril al 20 de mayo de 2022. Y el grupo que ha realizado la fase de prácticas tuteladas en los centros penitenciarios desde el 7 de marzo 2022 al 8 de abril 2022 realizará la fase formación centralizada en Cuenca del 18 de abril al 20 de mayo de 2022.

Ambas fases se desarrollarán de forma paralela en los dos periodos temporales, entre el del 7 de marzo al 8 de abril 2022 y del 18 de abril al 20 de mayo de 2022. En el ANEXO II se especifican los Centros Penitenciarios designados para la ejecución de las prácticas tuteladas del 7 de marzo al 8 de abril 2022 y los Centros Penitenciarios designados para el periodo del 18 de abril al 20 de mayo de 2022

Con tal motivo, se hace necesario seleccionar al personal docente, encargado de la fase de prácticas tuteladas en cada Establecimiento Penitenciario.

En consecuencia, y a los precitados fines, esta Subdirección General de Recursos Humanos **ACUERDA:**

Abrir convocatoria para la selección del personal docente interesado en asumir dichas funciones, con arreglo a las siguientes **BASES:**

PRIMERA: Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberá cumplir los requisitos y asumir las condiciones que se establecen en la presente convocatoria.

El personal docente al que afecta la convocatoria en cada uno de los centros de prácticas será el siguiente:

- Un Supervisor/a de Prácticas, que será un Subdirector designado al efecto.
- Un Instructor /a de prácticas de las siguientes Áreas:

CORREO ELECTRÓNICO

cep@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 670 3792
FAX.: 91 670 3589

FIRMADO

EUGENIO ARRIBAS LOPEZ - 2022-02-01 17:32:27 CET, cargo=Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_F46NTS277YUQYKZDT9EAE3GRBW2U en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



- Área de Vigilancia.
 - Área Tratamiento
 - Área Gestión de Expedientes
 - Área Administración
 - Área Sanidad
- Un profesor /a de prácticas de las siguientes materias específicas:
 - Defensa Personal.
 - Prevención y extinción de incendios.
 - Prevención de Riesgos Laborales: Aspectos Biosanitarios.
 - Primeros auxilios
 - Habilidades Sociales y Resolución Pacífica de Conflictos

SEGUNDA: Requisitos méritos y condiciones del personal docente del curso:

Para el ejercicio de las funciones asignadas es requisito obligado para el personal penitenciario no haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de IIPP en los últimos cinco años. En este sentido, los peticionarios deberán cumplimentar y remitir el impreso de declaración de no estar afectados de incompatibilidad en el ejercicio estas funciones que consta en la instancia.

I.- SUPERVISOR DE PRÁCTICAS

1.- Los Supervisores/as de prácticas deberán ser Subdirectores/as del centro, preferentemente de Seguridad, con un conocimiento integral de las actividades del Centro y de las distintas Unidades, así como con conocimiento de otros temas relacionados con la actividad penitenciaria.

2.- Las funciones del Supervisor/as consistirán en:

- Velar por el cumplimiento de las medidas de protección y actuación para para los empleados públicos penitenciarios ante el COVID-19, emanada por la Secretaría General de IIPP.
- Impulsar la actividad formativa, salvando los posibles obstáculos que pudieran presentarse durante su desarrollo.
- Asegurar el cumplimiento de la planificación correspondiente a las sesiones de prácticas conforme el programa de sesiones de esta fase del curso y el cronograma de distribución de sesiones que se remitirán al centro, diseñado por el Área de Formación y que figura en el Anexo II de las Normas.
- La coordinación y seguimiento de las prácticas en los distintos servicios que se asignarán a los aspirantes.
- Resolver las dudas y consultas que les sean planteadas por los alumnos, Instructores o profesores. Realizar las gestiones necesarias para el desarrollo de las clases específicas de Prevención y Extinción de Incendios y de Defensa Personal.
- Informar al Director del Centro de las incidencias del periodo formativo, así como de las aptitudes, comportamiento y actitudes de los distintos aspirantes. En el caso de comportamientos o actitudes que desdigan de las funciones a desarrollar y que supongan la falta de capacidad de los funcionarios en prácticas para realizar sus funciones, el instructor elevará al Director informe por escrito que reflejará pormenorizadamente la conducta seguida por el alumno.
- Supervisar el control de asistencia y la documentación presentada que acredite el motivo en caso de ausencia justificada.

MINISTERIO DEL
INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

FIRMADO

EUGENIO ARRIBAS LOPEZ - 2022-02-01 17:32:27 CET, cargo=Subdirector General de Recursos Humanos

La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_F46NTS277YUQYKZDT9EAE3GRBW2U en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



- El Supervisor, a la vista de los informes de los instructores, realizará el correspondiente propuesta de calificación como "apto" o "no apto" a cada uno de los alumnos en esta fase del curso selectivo. Esta calificación se reflejará en la Ficha de Valoración del Aspirante con el visto bueno del Director.

3.- La intervención en esta fase del curso selectivo como Supervisor de Prácticas será retribuida con la cantidad de 400 €.

II- INSTRUCTORES DE LAS DISTINTAS ÁREAS.

1. *ÁREA DE VIGILANCIA*

- Deberán ser funcionarios destinados en servicios del área de vigilancia, con un conocimiento integral de las actividades del Centro y de las distintas Unidades, así como con conocimiento de otros temas relacionados con la actividad penitenciaria.
- Se valorará la experiencia previa como profesores de prácticas en esta materia.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe de Servicios.

2. *ÁREA DE TRATAMIENTO.*

- Deberán ser funcionarios de IIPP que desempeñen su trabajo los Equipos Técnicos, con un conocimiento integral de las actividades de esta área en el Centro y de los programas implantados en el mismo.

3. *ÁREA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES.*

- Deberán ser funcionarios que desempeñen su trabajo en la Oficina de Gestión de Expedientes con un conocimiento integral de las actividades de la misma.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe de Oficina

4. *ÁREA DE ADMINISTRACIÓN.*

- Deberán ser funcionarios que desempeñen su trabajo en la Oficina de Administración con un conocimiento integral de las actividades de la misma.
- En relación con los méritos expresados en el punto anterior, será valorado positivamente el estar desempeñando el puesto de Jefe de Oficina.

5. *ÁREA DE SANIDAD*

- Deberán ser, por este orden de preferencia, Médicos o, en su defecto Enfermeros que desempeñen su trabajo en el área sanitaria con un conocimiento integral de las actividades de esta área en el Centro.



III.- FUNCIONES Y CONDICIONES DE LOS INSTRUCTORES DE LAS DISTINTAS ÁREAS

- Velar por el cumplimiento y aplicación de las medidas de protección frente al COVID19
- Realizar las sesiones asignadas a su Área.
- Hacer el seguimiento de los alumnos en esta sesiones elaborando:
 - El Diario del Instructor de Prácticas para reflejar las sesiones asignadas a su Área, por días: las actividades formativas realizadas, con qué alumnos, con qué resultados (valoración). En los apartados mencionados se hará expresa mención de los indicadores objetivados de valoración, utilizados en cada una de ellas, así como las dudas, problemas o dificultades surgidas a los alumnos en cada sesión.
 - Complimentar la parte de la Ficha de evaluación de prácticas de cada alumno, relativa a las sesiones asignadas a su Área, donde se recogerán las actividades y valoración de los ejercicios realizados, así como evaluación de actitudes/aptitudes que tienen los funcionarios durante este periodo.

La intervención en los cursos de formación teórico-práctica como Instructor de Prácticas será retribuida con la cantidad de 70 € por sesión realizada. Las sesiones realizadas por los distintos instructores serán:

- Área de Vigilancia trece sesiones.
- Área Tratamiento, dos sesiones.
- Área Gestión de Expedientes, una sesión.
- Área Administración, una sesión
- Área Sanidad, una sesión.

IV.- REQUISITOS Y MÉRITOS PARA SER PROFESOR DE LAS DISTINTAS MATERIAS ESPECÍFICAS

1. DEFENSA PERSONAL

- Los Profesores deberán ser necesariamente funcionarios del centro que hayan participado en las ediciones de los cursos centralizados de formación de formadores en defensa personal y utilización correcta de medios coercitivos. En el caso de que en el centro no se contara con alguno de estos profesores deberán contactar lo antes posible con el Centro de Estudios a fin de desplazar a alguno de los profesores de esta materia de otros centros.
- El número de horas impartidas por los profesores de Defensa Personal será de 18 repartidas en tres sesiones. En el caso de impartir esta materia más de un docente, las horas, así como la retribución .se repartirá entre los mismos.
- Adoptar las medidas de protección necesarias ante el COVID19.

2. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Los Profesores deberán solicitarse de los Parques de Bomberos del entorno de los centros de prácticas o en su caso, de empresas de formación que cuenten con profesorado que pueda realizar esta acción



formativa.

- Las 15 horas de las tres sesiones de incendios del curso podrán ser impartidas hasta por dos profesores, simultáneamente, cuando el grupo supere al menos el número de 14 alumnos; y solamente por un solo profesor, cuando el grupo sea inferior a los 14 alumnos.
- Material del curso: Sólo y exclusivamente podrán adquirirse cargas de extintores, combustible y en su caso, guantes de serraje como material a facturar por el proveedor, que podrá ser la empresa que suministra al Centro.
- Adoptar las medidas de protección necesarias ante el COVID19.
- Pago: Conforme a lo establecido en relación con el pago de facturas por gastos derivados del desarrollo de los cursos de formación impartidos en los centros y que deban ser satisfechos a costa del capítulo I de los presupuestos del Estado, las facturas deberán ir a nombre del centro penitenciario donde se imparta la acción formativa y con el NIF del mismo.

Por ello, los directores de los centros deberán remitir lo antes posible, presupuesto aceptado, donde conste el NIF de la Empresa, del importe de los gastos que finalmente vaya a realizarse, gastos que como en anteriores ocasiones no podrán superar la cantidad de 800 €.

La copia de la factura deberá remitirse al finalizar el curso al Centro de Estudios Penitenciarios junto con el resto de la documentación. Los gastos se reflejarán en una única factura en el supuesto de que sea la empresa de servicios que habitualmente trabaja con el propio Centro quien facture.

3. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ASPECTOS BIOSANITARIOS.

- Los funcionarios interesados en la presente convocatoria deberán pertenecer al Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
- Los Profesores seleccionados asumirán las tareas asignadas a la función comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.
- Los profesores de Prevención de Riesgos Laborales impartirán 3 horas lectivas

4. PRIMEROS AUXILIOS.

- Los funcionarios interesados en la presente convocatoria deberán pertenecer al Cuerpo de Enfermeros de IIPP.
- Los Profesores seleccionados asumirán las tareas asignadas a la función comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.
- Los profesores de Primeros Auxilios impartirán 3 horas lectivas y 30 minutos.

5. HABILIDADES SOCIALES Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

- Los profesores de esta materia deberán ser funcionarios del Cuerpo Técnico de IIPP, especialidad Psicología
- Los Profesores seleccionados asumirán las tareas asignadas a la función, comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el Instructor del Área de Vigilancia y resto de



profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.

- Los profesores de Habilidades Sociales y Resolución Pacífica de Conflictos impartirán 3 horas lectivas

La retribución por la intervención en los cursos de formación teórico-práctica como profesor de prácticas será de 50 €/hora lectiva, salvo en el caso de profesores ajenos a la Institución

V.- FUNCIONES Y CONDICIONES DE PARA SER PROFESOR DE LAS DISTINTAS MATERIAS ESPECIFICAS

- Adaptar las medidas de protección necesarias en cada área , según las recomendaciones del Área de Coordinación de Prevención de Riesgos Laborales remitidas a los centros penitenciarios para su implantación
- Impartir las Unidades de estudio que comprenden las materias relativas a estas áreas de conocimiento.
- Los profesores en materia de defensa personal deberán realizar, con el visto bueno del Supervisor, las gestiones necesarias para que el curso cuente con los materiales necesarios para el desarrollo de las clases específicas de técnicas de defensa personal, para ello se deberá disponer un espacio en el centro provisto de un "tatami" o colchonetas adecuadas. En su defecto, se gestionará la cesión de algún local apropiado, gimnasios etc., preferentemente cedidos gratuitamente por algún organismo público. En último extremo se podrá realizar la contratación de locales o gimnasio durante las horas precisas, solicitando para ello varios presupuestos y remitiendo el aceptado al Área de Formación, de la Subdirección General de Recursos Humanos (cep@dgip.mir.es, con las palabras "Presupuesto gimnasio ayudantes" en el apartado "asunto") antes del día de inicio de esta fase del curso.
- Realizar el seguimiento del aprendizaje de los contenidos estudiados, al tiempo que orientar y ayudar a los alumnos en las dudas y consultas planteadas.
- Coordinar la realización de la actividad docente con el Supervisor de Prácticas y los Instructores de Área.
- Cumplimentar la parte de la Ficha de evaluación de prácticas de cada alumno, relativa a las sesiones asignadas a su Área, donde se recogerán las actividades y valoración de los ejercicios realizados, así como evaluación de actitudes/aptitudes que tienen los funcionarios durante este periodo. Informar al Supervisor de Prácticas y los Instructores de Área de la actividad docente desarrollada, así como de los alumnos en cuanto a asistencia, actitud y rendimiento. En el caso de la valoración de la materia de Prevención y Extinción de Incendios será cumplimentado por el Supervisor.

VI.- CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA FASE DEL CURSO SELECTIVO, PRÁCTICAS TUTELADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

1. El Supervisor del establecimiento podrá acomodar la distribución de los grupos atendiendo a razones pedagógicas y de programación formativa.
2. En los centros penitenciarios en que, por festividades de Locales en la que se ubique el centro, se redujera el número de días hábiles de trabajo formativo, deberá ajustarse el calendario para desarrollar todo el programa diseñado.
3. En supuestos de manifiesta imposibilidad para llevar a cabo una sesión, se podrá alterar el orden que se indica en el programa de prácticas que se adjunta. Asimismo, por razones operativas de servicio, las



sesiones del Profesor de Prácticas podrían efectuarse en grupos más reducidos o de menor duración, o cambiar las sesiones horario de mañana a tarde.

4. Teniendo en cuenta las funciones expresadas a realizar por los seleccionados, a efectos de valoración de los candidatos, se tendrán en cuenta los destinos desempeñados y especialmente, la capacidad pedagógica, la experiencia docente y el correcto desempeño de sus respectivos puestos de trabajo.

5. Los Profesores seleccionados asumirán las tareas asignadas a la función, comprometiéndose a la impartición directa de las clases, la coordinación con el resto de profesorado y el seguimiento directo de la formación de cada alumno, emitiendo informe final de la actuación docente y resultados obtenidos.

6. Los Directores de los centros, realizarán las gestiones necesarias para garantizar el desplazamiento en caso necesario a instalaciones externas para la realización de las acciones formativas (incendios y defensa personal), asumiendo el coste derivado de las mismas.

TERCERA: Las instancias de solicitud para la selección del personal docente habrán de ser dirigidas al Director del Establecimiento, acompañadas de los documentos que se estimen convenientes relativos a los méritos señalados en el precitado anexo, hasta el día **8 de febrero de 2022**.

CUARTA: El día **9 de febrero** los centros que inician el 7 de marzo y el **14 de febrero** los que inician el 18 de abril según anexo II, los Directores/as de los Centros, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y anexo, remitirán al Área de Formación relación de aspirantes de cada una de las categorías de personal docente, priorizando su orden en los casos en los que haya más de un candidato.

Si fuese necesario que la docencia de una materia se asuma por más de un funcionario, se deberá aportar justificación de esta circunstancia.

Las propuestas se cumplimentarán haciendo uso de la Hoja de Excel que se remitirá a los centros penitenciarios afectados, y que deberá comunicarse al correo del CEP, cep@dgip.mir.es, con identificación del centro y notificación del envío a través del Programa GEISER, acompañadas de un oficio de remisión del Director.

En el caso de que con posterioridad alguno de los profesores propuestos deba ser sustituido por alguna circunstancia se deberá comunicar de inmediato al Área de Formación, indicando las razones y todos los datos del sustituto que deberá reunir los requisitos indicados en esta resolución.

QUINTA: La selección de este personal docente, se realizará, en ejercicio de las competencias que le otorga la legalidad vigente, por la Subdirección General de Recursos Humanos con arreglo a lo determinado en las bases de la convocatoria.

SEXTA: Durante esta segunda fase del curso selectivo, el/la Supervisor/a compatibilizará esta tarea con el servicio propio de su especialidad; los Instructores/as y Profesores/as de materias específicas para el ejercicio de las funciones descritas, quedarán liberados de sus ocupaciones habituales durante el tiempo que coincida con las sesiones que tengan asignadas en el programa específico de esta fase del curso selectivo. La atención a los alumnos se realizará en los mismos horarios programados para éstos

El horario general que los/las aspirantes seguirán durante el periodo estrictamente formativo de la fase de formación en prácticas, será de mañana de lunes a viernes, no obstante, la realización de alguna sesión concreta se podrá realizar en horario de tarde o en sábado. En todo caso, el número de horas de trabajo de cada jornada se ajustará al horario general, garantizándose en todo caso un mínimo de 6:30 horas efectivas.



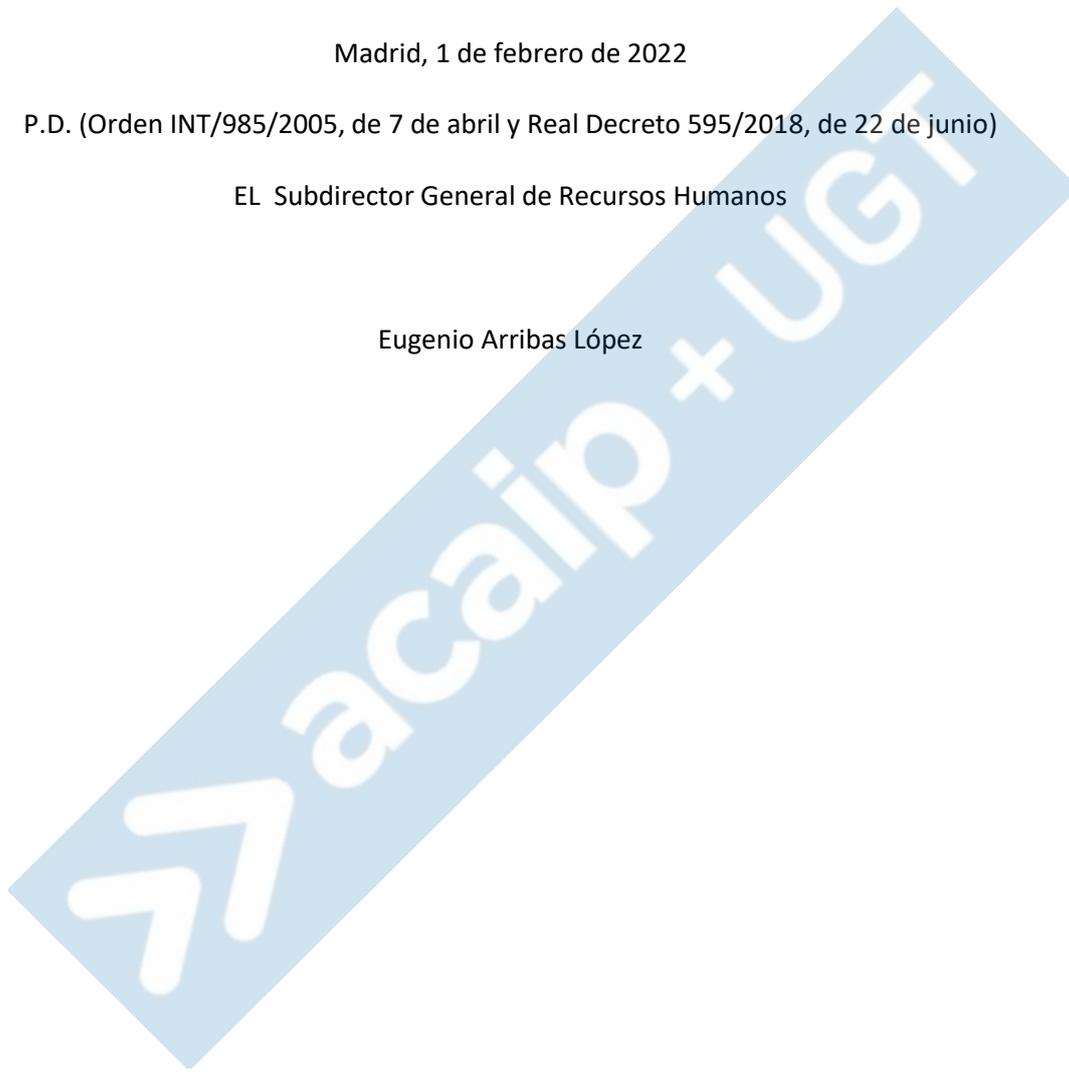
SÉPTIMA: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Subdirección General de Recursos Humanos, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del domicilio del interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de febrero de 2022

P.D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril y Real Decreto 595/2018, de 22 de junio)

EL Subdirector General de Recursos Humanos

Eugenio Arribas López



MINISTERIO DEL
INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

FIRMADO

EUGENIO ARRIBAS LOPEZ - 2022-02-01 17:32:27 CET, cargo=Subdirector General de Recursos Humanos
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_F46NTS277YUQYKZDT9EAE3GRBW2U en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



ANEXO II

CENTROS PENITENCIARIOS DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS OEP 2020
EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

| CENTROS FASE TUTORIZADA PRÁCTICAS OEP 2020 | | ASIGNACIÓN A PRÁCTICAS TUTELADAS | |
|--|----------------------|----------------------------------|----------|
| | CENTROS ASIGNADOS | Primera | Segunda |
| 1 | A LAMA | | 18 ABRIL |
| 2 | ALBOLOTE | | 18 ABRIL |
| 3 | ALGECIRAS | 7 MARZO | |
| 4 | ALICANTE CTO. | 7 MARZO | |
| 5 | ALICANTE II | | 18 ABRIL |
| 6 | ALMERIA | | 18 ABRIL |
| 7 | ASTURIAS | | 18 ABRIL |
| 8 | BADAJOS | 7 MARZO | |
| 9 | BURGOS | | 18 ABRIL |
| 10 | CACERES | | 18 ABRIL |
| 11 | CASTELLON | | 18 ABRIL |
| 12 | CASTELLON II | 7 MARZO | |
| 13 | CORDOBA | 7 MARZO | |
| 14 | DAROCA | 7 MARZO | |
| 15 | DUEÑAS | 7 MARZO | |
| 16 | EL DUESO | 7 MARZO | |
| 17 | HERRERA DE LA MANCHA | | 18 ABRIL |
| 18 | HUELVA | | 18 ABRIL |
| 19 | LAS PALMAS I | | 18 ABRIL |
| 20 | LAS PALMAS II | | 18 ABRIL |
| 21 | LEON | 7 MARZO | |
| 22 | MADRID I | | 18 ABRIL |
| 23 | MADRID II | | 18 ABRIL |
| 24 | MADRID III | | 18 ABRIL |
| 25 | MADRID IV | 7 MARZO | |
| 26 | MADRID V | 7 MARZO | |
| 27 | MADRID VI | 7 MARZO | |
| 28 | MADRID VII | | 18 ABRIL |
| 29 | MALAGA | | 18 ABRIL |
| 30 | MALAGA II ARCHIDONA | 7 MARZO | |
| 31 | MALLORCA | | 18 ABRIL |
| 32 | MURCIA II | 7 MARZO | |
| 33 | OCAÑA II | 7 MARZO | |
| 34 | PAMPLONA I | 7 MARZO | |



| | | | |
|----|--------------------|---------|----------|
| 35 | PUERTO II | | 18 ABRIL |
| 36 | PUERTO III | 7 MARZO | |
| 37 | SEGOVIA | 7 MARZO | |
| 38 | SEVILLA | | 18 ABRIL |
| 39 | SEVILLA II | 7 MARZO | |
| 40 | SORIA | 7 MARZO | |
| 41 | TENERIFE | | 18 ABRIL |
| 42 | TEXEIRO | 7 MARZO | |
| 43 | TOPAS | | 18 ABRIL |
| 44 | VALENCIA PICASSENT | 7 MARZO | 18 ABRIL |
| 45 | ZARAGOZA | 7 MARZO | |



ANEXO III

CURSO SELECTIVO DE LOS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE II.PP OEP 2020.

MODELO DE SOLICITUD DE PROFESORES PARA LA FASE DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL CURSO SELECTIVO

| | | | | | |
|-----------------------|----------------------|--------------------------|--|-----|--|
| APELLIDOS | | NOMBRE | | DNI | |
| | | | | | |
| CENTRO PENITENCIARIO: | | | | | |
| PUESTO DE TRABAJO: | | POR CONCURSO | | | |
| | | EN COMISIÓN DE SERVICIOS | | | |
| CUERPO DE PERTENENCIA | | | | | |
| ANTIGÜEDAD: | EN EL PUESTO | | | | |
| | EN EL CUERPO | | | | |
| | EN LA ADMINISTRACIÓN | | | | |

El abajo firmante, a los efectos previstos en la base primera de la Resolución de 1 de febrero de 2022 del Subdirector General de Recursos Humanos, por la que se abren convocatorias para la selección de CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS TUTELADAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS, CORRESPONDIENTE A LOS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS ASPIRANTES A INGRESO EN EL CUERPO DE AYUDANTES DE II.PP. (O.E.P. 2020)

DECLARA:

Que no ha realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos de funcionarios de Instituciones Penitenciarias en los cinco últimos años, ni realiza actividades privadas que pudieran tener relación con la expresada incompatibilidad.

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Subdirección General de Recursos Humanos. Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
 - Finalidad: Realización acción formativa con empresa externa
 - Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento UE 2016//679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016).
 - Derechos de los interesados: derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición y portabilidad
- La información detallada sobre protección de datos de carácter personal y el ejercicio de sus derechos puede consultarse en: <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/tutela-de-los-derechos>

En....., a..... de..... de 2022

Firma:

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

